

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No.14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2018 00196

En atención a las actuaciones que preceden, se dispone

- Dar traslado a la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, conforme a los artículos 110 y 461 del CGP, la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación hecha por la demandada, vista al índice 18 del expediente digital.
- Aceptar la renuncia a la abogada WENDY CATALINA CASTILLO PALOMINO para representar al demandante.
- Por secretaría dese cumplimiento a la orden de entrega de títulos conforme al auto del 29 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>07</u> Hoy <u>21-02-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--